



PROTOCOLO FRENTE A CONSUMO Y/O TRÁFICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS ILÍCITAS

La ley 20.000 de alcohol y drogas, obliga a todo funcionario a denunciar, cuando existe sospecha o consumo de alcohol y/o drogas ilícitas en un establecimiento educacional. Así mismo la normativa procesal penal obliga a todo funcionario del establecimiento educacional, a denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en actividades escolares dentro o fuera del establecimiento, en Chile o el extranjero. El incumplimiento de la obligación de denunciar, acarrea una sanción penal.

ACCIONES FRENTE A SOSPECHAS DE CONSUMO Y/O TRÁFICO DE ALCOHOL Y DROGAS ILÍCITAS

Es responsabilidad de todo integrante de la comunidad educativa dar aviso al Encargado de Convivencia sobre la sospecha del consumo y/o tráfico de alcohol y/o drogas ilícitas detectado respecto de algún miembro de la comunidad educativa.

El Encargado de Convivencia abordará el caso de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interno de Convivencia y/o Reglamento de Higiene y Seguridad', según corresponda y el protocolo de acción.

Los estudiantes podrán dar aviso a un adulto significativo o de su confianza miembro de la comunidad educativa sobre la sospecha y éste deberá informar al Encargado de Convivencia inmediatamente de conocidos los hechos que constituyen la sospecha.

Medios por los cuales se puede recoger la denuncia:

- Comunicación informal: Conversaciones, rumores, comentarios, etc.
- Comunicaciones formales: Reuniones, entrevistas, cartas, correos electrónicos.

Para todo miembro de la comunidad escolar, frente a la sospecha de consumo o tráfico de drogas o alcohol, se realizarán las siguientes acciones en forma inmediata, con el propósito de resguardar la seguridad de los estudiantes y detener aumento de este hecho:

- Ante sospechas de consumo de alcohol y/o tráfico de drogas ilícitas, el Encargado de Convivencia debe activar el presente protocolo.
- Una vez recibida la información, debe indagar, evaluar y resolver. Puede recurrir al Equipo de Convivencia como instancia consultiva.
- Informar a Dirección.
- Citar a los padres y/o apoderados de cada involucrado, para informar e indagar en forma privada y particular, mayores antecedentes sobre el caso y cada participante en la situación.
- Confirmadas las sospechas de consumo, el Encargado de Convivencia solicitará apoyo a las instituciones externas especializadas en la temática.
- Conocido y aclarado el caso, el Encargado de Convivencia en conjunto con la Inspectoría establecen las medidas disciplinarias o formativas respectivas, contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- En una nueva entrevista, informar a los apoderados las acciones determinadas, solicitando una evaluación diagnóstica con el respectivo tratamiento de rehabilitación, hasta el alta del



especialista. El apoderado debe firmar una carta compromiso en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Convivencia.

- Si procede, realizar la denuncia a Carabineros y a la Oficina de Protección de Derechos. Siempre se velará por el interés superior del niño o adolescente, resguardando la sobreexposición.
- En el caso que los adultos responsables del estudiante no apliquen los procedimientos, incumplan los compromisos establecidos en el presente instrumento, los funcionarios del CSS pueden solicitar ayuda a redes externas y fiscalizadoras.

Para todo miembro de la comunidad escolar, frente a ser sorprendido en el acto de consumir drogas ilícitas y/o alcohol en actividades escolares, dentro o fuera del establecimiento, en Chile o el extranjero.

- Informar a Dirección, Encargado de Convivencia escolar, vicerrectoría y profesor jefe.
- El encargado del grupo o estudiante, debe reunir los antecedentes del caso para entregar la información.
- Dirección, asesorado por el equipo de convivencia y/o el Encargado de Convivencia escolar determinará la pertinencia de realizar la denuncia a Carabineros y a la OPD.
- En caso de que corresponda, citar en forma inmediata a los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados.
- Aplicar el reglamento de convivencia escolar para determinar las medidas disciplinarias y formativas correspondientes al consumidor y/o al traficante.
- Derivar con especialista para tratamiento de rehabilitación.

ACCIONES FRENTE A SOSPECHAS DE TRÁFICO DE ALCOHOL Y DROGAS ILÍCITAS

Para todo miembro de la comunidad escolar, frente a la sospecha y/o evidencia o tráfico de alcohol y/o drogas ilícitas, se llevará a cabo el procedimiento descrito anteriormente.

- Además, en toda situación de tráfico se deberá realizar la denuncia a Carabineros, PDI o el organismo competente, velando por proteger el interés superior del niño, desarrollando un procedimiento que cuide de no exponerlo en la comunidad.

Acciones remediales

El Equipo de Convivencia en conjunto con los especialistas que participen en el caso, son los responsables de gestionar y aplicar las acciones propuestas en el protocolo, orientadas a reparar y reinsertar a los estudiantes involucrados en la comunidad educativa si así se estima conveniente teniendo en consideración la seguridad de los demás estudiantes, el proceso de rehabilitación, conducta anterior del alumno, compromiso y cambio de actitud positivo. A continuación, se presentan las acciones a seguir, determinando las más pertinentes a desarrollar en cada caso:

Estudiante traficante o consumidor de drogas ilícitas y/o alcohol o que desarrolla su actividad fuera del establecimiento:

- Analizar y reflexionar en torno a sus derechos y deberes, establecidos en el Reglamento de Convivencia.
- Socializar el presente protocolo de actuación.



- Firma de carta compromiso.
- Derivación a Apoyo Externo.
- Dentro de lo posible, incorporar medidas de apoyo interno, sugeridas por el profesional externo.

Estudiantes involucrados en el consumo o tráfico de drogas y/o alcohol en actividades académicas dentro o fuera del establecimiento, en Chile o el extranjero:

- Reflexionar en torno a sus derechos y deberes, establecidos en el Reglamento de Convivencia.
- Fortalecer la sana convivencia al interior del grupo involucrado, de manera de favorecer la reintegración a su grupo curso y comunidad educativa.
- Si se autoriza la reinserción del alumno, firma de carta compromiso.
- Derivación a Apoyo Externo.
- Dentro de lo posible, incorporar medidas de apoyo interno, sugeridas por el profesional externo.

Para garantizar la reinserción de cada estudiante involucrado y sus familias:

- Según corresponda, los padres y/o apoderados enviarán informes diagnósticos, avances y alta del profesional externo.
- Dentro de lo posible, incorporar medidas de apoyo interno, sugeridas por el profesional externo.
- Velar por el cumplimiento de las acciones educativas acordadas y comprometidas por el estudiante y sus padres con el establecimiento.
- Si existiera incumplimiento de parte de la familia del compromiso escrito asumido con el establecimiento educacional para apoyar a su hijo en el proceso de reparación, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo lo que establece el Reglamento de Convivencia.
- Reuniones informativas.
- Reforzar los factores protectores de la comunidad educativa. Con los padres y apoderados.
- Difundir el presente protocolo.

El cierre del proceso de rehabilitación o alta, puede ser determinada sólo por el profesional externo que trabaja con el estudiante por medio de un informe o certificado de alta. Para determinar el cierre del proceso interno, el CSS exigirá el cumplimiento de todas las medidas acordadas y comprometidas.

Acciones Preventivas

Para favorecer la prevención de este fenómeno social, el establecimiento centra su quehacer en el proceso de formación de los estudiantes:

- Por medio del currículum con el desarrollo de los objetivos de aprendizaje transversales y los objetivos de aprendizaje verticales en forma transversal.
- Regulación de los espacios informales de la convivencia.
- La actualización y difusión permanente del presente documento y del Reglamento de Convivencia Escolar con todos los actores educativos.
- Mantención de los sistemas de redes de apoyo internas y externas del establecimiento educacional.



- Procedimientos actualizados y activos para identificar y abordar en forma oportuna y preventiva los factores de riesgo.

Con las familias, profesores y asistentes de la educación:

- Conocer el presente protocolo de actuación.
- Talleres educativos orientados a las habilidades parentales, para fortalecer el proceso de rehabilitación de sus hijos.
- Fortalecer la sana convivencia en la comunidad educativa.
- Trabajo colaborativo del equipo de convivencia escolar y los padres y apoderados, en torno a temáticas formativas y valóricas.
- Reconocer los factores de riesgo en el entorno familiar y/o comunitario.

¹ Disponible en www.css.cl

Septiembre 2022